



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 18 de septiembre de 2012

número 75

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADOS Financieros correspondientes a los dos primeros trimestres de 2012, del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación. 3

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 127/2012	Sucesorio Testamentario	Raymundo Sánchez Ledezma	(2ª Pub)	6
Exp. 223/2012	Sucesorio Intestamentario	Velia Valdés Nuncio	(2ª Pub)	7
Exp. 278/2012	Sucesorio Intestamentario	Rafael Enrique Echeverría Urrutia	(2ª Pub)	7
Exp. 616/2012	Sucesorio Intestamentario	Alejandro Jiménez Guerrero	(2ª Pub)	7
Exp. 675/2012	Sucesorio Intestamentario	Juana Míreles Martínez	(2ª Pub)	7
Exp. 696/2012	Sucesorio Intestamentario	Daniel Castro Chacón	(2ª Pub)	8
Exp. 727/2012	Sucesorio Intestamentario	Otilia Anita Bazaldúa Ramírez	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alejandro Cesar Reyes Delgado	(2ª Pub)	8
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Eudelia Andrade Rivera	(2ª Pub)	8
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Eudelia Andrade Rivera	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Humberto Casas Marín	(2ª Pub)	9
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Guillermina Chávez Vidal	(2ª Pub)	9
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	María Guillermina Chávez Vidal	(2ª Pub)	10
Exp. 188/2005	Ejecutivo Mercantil	Héctor Javier Liñán García	(3ª Pub)	10
Exp. 1142/2008	Ordinario Civil	SCRAP II S. R. L. de C.V.	(2ª Pub)	10
Exp. 1599/2009	Ordinario Civil	INFONAVIT	(2ª Pub)	11
Exp. 313/2012	Procedimiento no Contencioso	Juzgado Segundo Civil	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Procedimiento no Contencioso	Baldomero Garza Leal	(1ª Pub)	12
Exp. 285/2011	Ordinario Civil	Desarrollo Inmobiliario Central S.A. de C.V.	(1ª Pub)	12
Exp. 326/2012	Ordinario Civil	Irma Sánchez Cardona	(1ª Pub)	12
Exp. 608/2012	Divorcio Necesario	Graciela Escañero Rodríguez	(1ª Pub)	12
Exp. 1805/2009	Ordinario Civil	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(1ª Pub)	13

Exp. 65/2012	Especial Hipotecario	Administradora Brios, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	13
Exp. 184/2012	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Gallegos Mata	(1ª Pub)	13
Exp. 298/2012	Sucesorio Intestamentario	Esau Martínez Durón	(1ª Pub)	14
Exp. 332/2012	Sucesorio Intestamentario	Jaime Gallegos Elizondo	(1ª Pub)	14
Exp. 668/2012	Sucesorio Especial Testamentaria	María del Carmen Treviño Cavazos	(1ª Pub)	14
Exp. 780/2012	Sucesorio Intestamentario	Amalia Margarita Barrera Quiralte	(1ª Pub)	14
Exp. 1145/2011	Sucesorio Intestamentario	Juan José Carreón Ramírez	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María del Carmen Aguilar Ovalle de Rico	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María Rosalba Martínez Estrada	(1ª Pub)	15
Exp. 1438/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	15
Exp. 1852/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	16
Exp. 2076/2009	Especial Hipotecario	HSBC México S.A.	(1ª Pub)	16
Exp. 8/2011	Divorcio Necesario	Marianna Alejandra Torres Villalobos	(1ª Pub)	17
Exp. 22/2012	Ordinario Mercantil	Apolinar Julio Saucedo Hernández	(1ª Pub)	17
Exp. 87/2011	Divorcio Necesario	Luis Alberto López Hernández	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE MONCLOVA

Estado Financiero	Balance General	Minera la Rencorosa S.A. de C.V.	(2ª Pub)	19
Exp. 844/2012	Sucesorio Intestamentario	Araceli Rosalía Zapata Elías	(2ª Pub)	19
Exp. 881/2012	Rectificación de Acta	María Catalina Campos Frausto	(1ª Pub)	20
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Víctor Bernardo Murillo Cepeda	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 274/2012	Sucesorio Intestamentario	Roberto Rivera Coss	(2ª Pub)	21
Exp. 427/2012	Sucesorio Intestamentario	David Míreles Farías	(2ª Pub)	21
Exp. 432/2012	Sucesorio Intestamentario	Sara Amaya Julia Viuda de Robles	(2ª Pub)	21
Exp. 433/2012	Sucesorio Intestamentario	María Estela Yolanda Ibarra Herrera	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Mario Alberto Renobato Gómez	(2ª Pub)	22
Exp. 467/2012	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Aguiñaga Ruiz	(1ª Pub)	22
Exp. 468/2012	Sucesorio Intestamentario	Elia Aurora Villazana	(1ª Pub)	22
Exp. 478/2012	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Esquivel de Guerra	(1ª Pub)	22
Exp. 479/2012	Sucesorio Intestamentario	Minerva Alicia Rodríguez Tovias	(1ª Pub)	23
Exp. 480/2012	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Morales Villarreal	(1ª Pub)	23
Exp. 481/2012	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Guerra Esquivel	(1ª Pub)	23
Exp. 691/2012	Rectificación de Acta	María Antonia Carmona Castañón	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 421/2012	Declaración de Ausencia	Edgar Ávila Goitia	(4ª Pub)	24
Exp. 306/2012	Sucesorio Intestamentario	Andrés Aguilar Correa	(2ª Pub)	24
Exp. 240/2008	Especial Hipotecario	INFONAVIT	(2ª Pub)	25
Aviso	Aviso de Transformación	Industria Vidriera de Coahuila S.A. de C.V.	(1ª Pub)	25
Estado Financiero	Balance General	Industria Vidriera de Coahuila S.A. de C.V.	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 783/2012	Procedimiento no Contencioso	Raúl Velázquez Quistián	(3ª Pub)	26
Exp. 1067/2010	Declaración de Ausencia	Sonia Gabriela Molina Serrano	(3ª Pub)	26
Exp. 61/2012	Sucesorio Intestamentario	Patricia Luevanos Medina	(2ª Pub)	27
Exp. 294/2012	Sucesorio Intestamentario	Silvia Margarita Alvarado Nevarez	(2ª Pub)	27
Exp. 845/2011	Sucesorio Intestamentario	Jesús Héctor Carrillo Cosío	(2ª Pub)	27
Exp. 872/2012	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Ávalos Martínez	(2ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Jesús Rivera Morales	(2ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ma. Irma Meraz Luna	(2ª Pub)	28
Aviso Notarial	Procedimiento Sucesorio Extrajudicial	María Mercedes Saldivar Contreras	(2ª Pub)	29
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Rubén Serna Casillas	(2ª Pub)	29
Exp. 99/2010	Remate	Teófilo Rivas Unzueta	(2ª Pub)	29
Exp. 206/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México) S.A.	(2ª Pub)	30
Exp. 458/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México) S.A.	(2ª Pub)	30
Exp. 823/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México) S.A.	(2ª Pub)	31
Exp. 996/2009	Especial Hipotecario	Antonio Márquez Beltrán	(2ª Pub)	31
Exp. 1291/2011	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat S.A.	(2ª Pub)	32
Estado Financiero	Estado de Situación Financiera por Liquidación	Games Laguna S.A. de C.V.	(1ª Pub)	32
Exp. 108/2012	Ordinario Civil	Rodolfo Garza Herrera	(1ª Pub)	33
Exp. 118/2011	Procedimiento no Contencioso	Germán Guillermo Rodríguez Islas	(1ª Pub)	33
Exp. 158/2012	Ordinario Civil	Ma. Luisa Ávila Esparza	(1ª Pub)	33

Exp. 160/2012	Ordinario Civil	Dolores Díaz Corral	(1ª Pub)	34
Exp. 260/2012	Ordinario Civil	Ma. Alicia Montelongo Estevane	(1ª Pub)	34
Exp. 261/2012	Ordinario Civil	Teodora Montelongo Estevane	(1ª Pub)	34
Exp. 288/2011	Especial Hipotecario	Financiera Bajío S.A. de C.V.	(1ª Pub)	35
Exp. 672/2008	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte S.A.	(1ª Pub)	35
Exp. 520/2012	Sucesorio Intestamentario Especial	Sanjuana Martínez Fuentes	(1ª Pub)	36
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Teresa Zul Bracamontes	(1ª Pub)	36
Exp. 350/2011	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México	(1ª Pub)	37
Exp. 617/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional S.A. de C.V.	(1ª Pub)	37
Exp. 714/2010	Especial Hipotecario	Ricardo Constantino Diab	(1ª Pub)	38
Exp. 976/2011	Especial Hipotecario	Ricardo Constantino Diab	(1ª Pub)	38
Exp. 1149/2009	Especial Hipotecario	HSBC México	(1ª Pub)	39
Exp. 1240/2009	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer S.A.	(1ª Pub)	39
Exp. 157/2010	Ordinario Civil	Scrap II	(1ª Pub)	40
Exp. 569/2009	Ordinario Civil	Scrap II	(1ª Pub)	40
Exp. 586/2001	Especial Hipotecario	CE-CALPULLI Resolución de Cartera	(1ª Pub)	41

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

005/2012	Rectificación de Acta	J. Socorro Rosas Ramírez	(1ª Pub)	42
----------	-----------------------	--------------------------	----------	----

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 382/2012	Sucesorio Intestamentario	José Luís Lomas Moreno	(2ª Pub)	42
Exp. 401/2012	No Contencioso de Usucapión	Italy Irazu Guadarrama Neira	(2ª Pub)	42
Exp. 180/2012	Procedimiento no Contencioso	Basilisa Pérez Arriaga	(1ª Pub)	43

DELICIAS, CHIHUAHUA

Estado Financiero	Balance Final de Liquidación	Prestadora de Servicios Integrales del Norte, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	43
-------------------	------------------------------	--	----------	----

SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DE 2012

ACTIVO

CIRCULANTE

Efectivo y Equivalentes	8'549,068
Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes	117'978,879
Anticipos a Proveedores	91,102
Inventarios	<u>40'680,894</u>
Activo Circulante	167'299,944

NO CIRCULANTE

Bienes Inmuebles	95'991,416
Bienes Muebles	54'076,245
Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	<u>-83'125,803</u>
Activo No Circulante	66'941,858

TOTAL ACTIVO	<u><u>234'241,801</u></u>
---------------------	---------------------------

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO A CORTO PLAZO

Cuentas por Pagar a Corto Plazo	237'591,517
Provisiones a Corto Plazo	<u>9'828,604</u>

TOTAL PASIVO	247'420,122
---------------------	-------------

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA

Resultado del Ejercicio	-14'576,424
Resultado de ejercicios anteriores	<u>1'398,104</u>
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-13'178,320
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>234'241,801</u>

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor”

Profr. Francisco Benito Parra Mireles
Director
(RÚBRICA)

Profr. Roberto García Hernández
Sub Director Financiero
(RÚBRICA)



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2012

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	126'435,438
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	<u>16'860,504</u>

TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN 143'295,942

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS:

Otros Ingresos de ejercicios anteriores	<u>772,125</u>
---	----------------

TOTAL OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS 772,125

TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS 144'068,067

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Servicios Personales	58'194,246
Materiales y Suministros	80'263,001
Servicios Generales	17'351,546
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<u>130</u>

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 155'808,923

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortización	2'130,218
Otros Gastos	<u>493,756</u>

TOTAL OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS 2'623,973

TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS 158'432,896

AHORRO O DESAHORRO DEL PERÍODO -14'364,829

Resultado Integral de Financiamiento	-211,595
--------------------------------------	----------

Déficit del período -14'576,424

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor”

Profr. Francisco Benito Parra MirelesDirector
(RÚBRICA)**Profr. Roberto García Hernández**Sub Director Financiero
(RÚBRICA)

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2012**

ACTIVO

CIRCULANTE

Efectivo y Equivalentes	14'789,646
Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes	121'067,268
Anticipos a Proveedores	183,484
Inventarios	<u>26'809,206</u>

Activo Circulante 162'849,604

NO CIRCULANTE

Bienes Inmuebles	95'991,416
Bienes Muebles	54'311,684
Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	<u>-85'077,620</u>

Activo No Circulante 65'225,480

TOTAL ACTIVO 228'075,084

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO A CORTO PLAZO

Cuentas por Pagar a Corto Plazo	236'611,854
Provisiones a Corto Plazo	<u>16'830,400</u>

TOTAL PASIVO 253'442,254

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA

Resultado del Ejercicio	-26'784,987
Resultado de ejercicios anteriores	<u>1'417,817</u>

TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO -25'367,170

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 228'075,084

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor”

Profr. Francisco Benito Parra MirelesDirector
(RÚBRICA)**Profr. Roberto García Hernández**Sub Director Financiero
(RÚBRICA)

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

232'083,703

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	<u>30'704,695</u>
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	262'788,398
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS:	
Otros Ingresos de ejercicios anteriores	<u>1'696,173</u>
TOTAL OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	1'696,173
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	<u><u>264'484,570</u></u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Servicios Personales	115'984,264
Materiales y Suministros	150'102,400
Servicios Generales	30'317,785
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<u>130</u>
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	296'404,580
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortización	4'249,909
Otros Gastos	<u>1'011,820</u>
TOTAL OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	5'261,728
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	<u><u>301'666,308</u></u>
RESULTADO ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	<u><u>-37'181,738</u></u>
Resultado Integral de Financiamiento	-690,490
PARTIDAS NO ORDINARIAS	
Aportaciones Extraordinarias	11'087,241
AHORRO O (DESAHORRO) DEL PERÍODO	<u><u>-26'784,987</u></u>

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor”

Profr. Francisco Benito Parra Mireles
Director
(RÚBRICA)

Profr. Roberto García Hernández
Sub Director Financiero
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **127/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA CONSUELO LEDESMA CORONADO, denunciado por RAYMUNDO, NORMA YUVISELA y JOSE ENRIQUE de apellidos SANCHEZ LEDEZMA, el C. Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 22 de Agosto de 2012
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **223/2012** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VELIA VALDES NUNCIO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en un periódico de circulación y en el periódico oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUÉLLAR RUIZ
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **278/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAFAEL ENRIQUE ECHEVERRÍA URRUTIA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en un periódico de circulación y en el periódico oficial del Estado por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUÉLLAR RUÍZ
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **616/2012**, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de ANTONIO FLORES SAUCEDO, promovido por ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INMOBILIARIA SERVER DE COAHUILA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 27 de Agosto de 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **675/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINO CASTILLO NÁJERA, denunciado por Juana Mireles Martínez; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas del día jueves veinte de septiembre de dos mil doce, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 19 de Julio de 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **696/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO CASTRO GALLEGOS Y MARÍA DOLORES CHACÓN ÁLVAREZ, denunciado por Daniel, Jorge Luis, José Carlos y Guadalupe, de apellidos Castro Chacón, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las trece horas del día jueves veinte de septiembre de dos mil doce, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y designen albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 08 de Agosto de 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **727/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN PABLO BAZALDÚA AMAYA y DELFINA RAMÍREZ ALVARADO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: OTILIA ANITA BAZALDÚA RAMÍREZ. CONSTE.

A T E N T A M E N T E
Saltillo, Coahuila a 16 de Agosto de 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 18 de Abril del año dos mil doce 2012, comparecieron ante el suscrito Notario ALEJANDRO CESAR, MARIA SUSANA, MARCO ANTONIO, SERGIO, FRANCISCO JAVIER, HUMBERTO y ORALIA de apellidos REYES DELGADO quienes en su carácter de presuntos herederos, ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores FELIX L. REYES CHAVEZ también conocido como FELIX REYES CHAVEZ quien falleció el 09 de Agosto de 1987 en Parras, Coahuila y ANDREA DELGADO HERRERA quien falleció el 07 de Enero del 2012 en esta ciudad.

Fue designado albacea de la sucesión SERGIO REYES DELGADO, quien tiene su domicilio en la calle Hidalgo Sur 1341, colonia Ojo de Agua, de esta ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 21 de Septiembre del año 2012 a las 19:00 hrs. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 22 de Agosto de 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

LA C. LICENCIADA GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en Juárez Poniente 245-3 Zona Centro de esta Ciudad, doy a conocer que el 10 de agosto de 2012, a solicitud de los señores EUDELIA, JUAN JOSE, RUBEN, JAVIER, CUAHUTÉMOC, ANASTACIO, LIDIA, CARLOS ALBERTO Y GLORIA, todos ellos de apellidos ANDRADE RIVERA y MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ, se inició en la Notaría a mi cargo la tramitación del Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor ELEUTERIO ANDRADE BAESA, exhibiendo para tal efecto la partida de defunción y el Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la herencia, manifestando los comparecientes su conformidad con el mismo y que habiendo sido instituidos como legatarios, aceptan la herencia y se reconocen recíprocamente sus derechos hereditarios y que habiendo sido designado la señora GLORIA ANDRADE RIVERA como Albacea en dicho Testamento, aceptó el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño, agregando que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia y señaló como domicilio la casa 1684 de la calle Aeropuerto de Culiacán de la Colonia Isabel Amalia de esta

Ciudad.= En los términos de lo dispuesto por los artículos 1127 y 1065 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos en un periódico de circulación en la ciudad y en el periódico Oficial del Estado por dos veces con un intervalo de 10 días.= DOY FE.=

LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LA C. LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO NUMERO DOS en ejercicio en este Distrito, con oficio en Juárez Poniente 245-3 Zona Centro de esta Ciudad, doy a conocer que el día 16 de agosto de 2012, a solicitud de los señores EUDELIA, JUAN JOSE, RUBEN, JAVIER, CUAHUTÉMOC, ANASTACIO, LIDIA, CARLOS ALBERTO Y GLORIA, todos ellos de apellidos ANDRADE RIVERA, se inició en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora GUILLERMINA RIVERA ARELLANO, exhibiendo para tal efecto la partida de defunción de la autora de la herencia, y se hizo constar que se reconocen recíprocamente su carácter de herederos en su calidad de hijos de la autora de la herencia, proponiendo a la señora GLORIA ANDRADE RIVERA, con domicilio en la Calle Aeropuerto de Culiacán número 1685 de la Colonia Isabel Amalia de esta Ciudad, para que desempeñe el cargo de Albacea de dicha Sucesión. En los términos de lo dispuesto por los artículos 1127 y 1065 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos en un periódico de circulación en la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado por dos veces con un intervalo de diez días. DOY FE.=

LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 17 de Agosto del año 2012, compareció ante el suscrito Notario, los señores HUMBERTO CASAS MARIN y HUMBERTO JAVIER CASAS SANCHEZ quienes manifestaron que en su carácter de presunto heredero y albacea respectivamente, ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de JOSE REYES RICARDO MARIN SALINAS, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día 23 de Febrero de 2010.

El albacea de la sucesión el señor HUMBERTO JAVIER CASAS SANCHEZ tiene su domicilio en Calle Cerezo y Durazno, Fraccionamiento San Ignacio, Arteaga, Coahuila.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 22 de Septiembre del año en curso a las 10:00 hrs. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 17 de Agosto de 2012
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 65, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, NOTARIO PUBLICO 65 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO (614) SEISCIENTOS CATORCE, DE LA CALLE PROLONGACIÓN NORUEGA, EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS LUXEMBURGO, EN ESTA CIUDAD CAPITAL; HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES MARIA GUILLERMINA, MARIA GUADALUPE, JUAN GERARDO y JULIA ASALIA, TODOS DE APELLIDOS CHAVEZ VIDAL, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA VIDAL MEZA. PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES, 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIENDOSE ENTRE SI SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS, ASÍ MISMO DESIGNAN COMO ALBACEA A MARIA GUILLERMINA CHAVEZ VIDAL, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, Y QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE YUCATÁN NÚMERO 1179, DE LA COLONIA GUANAJUATO, EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.-DOF FE.-

LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (65) SESENTA Y CINCO
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP

LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 65, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, NOTARIO PUBLICO 65 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO (614) SEISCIENTOS CATORCE, DE LA CALLE PROLONGACIÓN NORUEGA, EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS LUXEMBURGO, EN ESTA CIUDAD CAPITAL; HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES MARIA GUILLERMINA, MARIA GUADALUPE, JUAN GERARDO y JULIA ASALIA, TODOS DE APELLIDOS CHAVEZ VIDAL, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR JUAN CHAVEZ MARTÍNEZ. PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES, 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIENDOSE ENTRE SI SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS. ASÍ MISMO EL TESTADOR, SEÑOR JUAN CHAVEZ MARTÍNEZ, DESIGNÓ A LA SEÑORA MARIA GUILLERMINA CHAVEZ VIDAL, COMO ALBACEA O EJECUTOR TESTAMENTARIO, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, Y QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE YUCATÁN NÚMERO 1179, DE LA COLONIA GUANAJUATO, EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.-DOF FE.-

LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (65) SESENTA Y CINCO
 (RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O D E R E M A T E

En los autos del expediente número **188/2005**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados HÉCTOR JAVIER LIÑAN GARCÍA Y/O JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la persona moral denominada UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A DE C.V., en contra de CONSTRUCTORA Y CANALIZACIONES DEL NORTE, S.A DE C.V. por conducto de quien legalmente la represente y MARIO ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, dicto una diligencia de fecha veintiuno de agosto del año dos mil doce, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda sobre el siguiente bien inmueble: sobre el 50% (cincuenta por ciento), de los derechos que le corresponden al codemandado MARIO ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, sobre los siguientes inmuebles; 1) Lote de terreno y construcciones adheridas al mismo, ubicado en el kilómetro 3, de la Antigua Carretera Saltillo-Arteaga, actualmente denominado Boulevard Jesús Valdés Sánchez, número 2842, de esta ciudad, valor total \$4'153,072.50 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTAY TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), siendo el 50% (cincuenta por ciento) la cantidad de \$2'076,536.25 (DOS MILLONES SETENTA Y SEIS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), resultante de deducir el 10% (diez por ciento) del valor de la primera almoneda, e inscrito bajo la Partida número 65765, Libro 658, Sección I, de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve; 2) Lote de terreno marcado con el número 14, de la manzana 01, ubicado en la calle José Clemente Orozco, en el Fraccionamiento San Isidro, de esta ciudad, con un valor total \$1'293,885.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) siendo el 50% (cincuenta por ciento) la cantidad de \$646,942.50 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), resultante de deducir el 10% (diez por ciento) del valor de la primera almoneda e inscrito bajo la Partida número 99847, Libro 999, Sección I, de fecha dieciséis de enero del dos mil dos; 3) Lotes de terreno 2 y 4, ubicados en la manzana 01, de la calle Canadá, del Fraccionamiento Álamos, de esta ciudad, valor total \$2'344,455.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) siendo el 50% (cincuenta por ciento) la cantidad de \$1'172,227.50 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), resultante de deducir el 10% (diez por ciento) del valor de la primera almoneda, ambos bienes inscritos bajo la Partida número 104727, Libro 1048, Sección I, de fecha dos de mayo del dos mil dos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio. Al efecto proceda el C. Actuario a notificar a los menores JORGE ALBERTO, MARIANA Y MARIO de apellidos GONZÁLEZ CÁRDENAS, domicilio ubicado en boulevard Toscana, lotes número 49 y 51, del Fraccionamiento Villa Toscana, todos de esta ciudad, así mismo, para que hagan valer el derecho del tanto de que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho, lo anterior con fundamento en los artículos 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 950 y 973 del Código Civil Federal. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, de la que se levanta esta acta para constancia de la misma y previa su lectura firman los que en ella intervinieron.- DOY FE.

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2012
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
 (RÚBRICA) 7-14 Y 18 SEP



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1142/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el SCRAP II, S. R. L. DE C.V., continuado por GRUMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en contra de AGUSTÍN JAIME SALINAS LARA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Que consiste en: el condominio número 18, de la manzana 489, del lote número 18, marcada con el número oficial 872 de la calle Jose Rosas Moreno, de la colonia satélite sur III sector de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 6.00 M con Jose Rosas Moreno; al sur 6.00 M con area común; al oriente en 8.93 M con vivienda 868; al surponiente, en 8.93 M con vivienda 876, y con una superficie 55.07 de metros cuadrados, inmueble inscrito bajo la partida 24732, libro 248, sección I, de fecha once de abril de mil novecientos noventa y cinco, el cual se encuentra valuado en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 30 de agosto de 2012
licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 7 Y 18 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1599/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PATRICIA NAVARRO LOERA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 323 de la calle Cerro el Progreso de la colonia Lomas Verdes, de ésta ciudad, construida sobre el lote de terreno número 22 de la manzana número 27, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias al norte 7.00 mts y colinda con calle Cerro el Progreso; al sur 7.00 mts y colinda con lote número 24; al oriente 15.00 mts y colinda con lote número 23; al poniente 15.00 mts y colinda con el lote número 21 e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 131895, libro 1319, sección I, de fecha veintiséis de febrero del dos mil cuatro; inmueble valuado en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 28 de Agosto de 2012
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 7 Y 18 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **313/2012**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: INMUEBLE UBICADO EN CALLE NUEVA NÚMERO UNO, SIN NÚMERO DE LA COLONIA BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 696.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 49.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MIGUEL ÁNGEL ZAMORA S.; AL SUR MIDE 47.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSÉ GALVAN; AL ORIENTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE NUEVA NÚMERO UNO; AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ANTONIO ARROYO. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. Cítese a los colindantes mencionados, así como a la C. Administradora Local del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, señalándose al efecto LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 18-28 SEP Y 9 OCT



LIC. ROGELIO ZERTUCHE MENDOZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 90, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El C. Licenciado ROGELIO ZERTUCHE MENDOZA, Notario Público número 90 del Distrito Judicial de Saltillo, actuando en los autos del expediente, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA SOBRE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, promovido por el C. BALDOMERO GARZA LEAL, dictó el siguiente acuerdo: En Ramos Arizpe, Coahuila; a cinco (05) de Septiembre del año dos mil doce (2012).- Ténganse por hechas las manifestaciones del C. BALDOMERO GARZA LEAL, en su solicitud inicial y anexos que se acompañan, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de actas bajo el número estadístico que le corresponda; En consecuencia, se tiene al C. BALDOMERO GARZA LEAL, promoviendo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA SOBRE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN respecto de un predio rústico denominado "SAN PANTALEÓN", ubicado en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, el cual cuenta con una superficie total de 740-24-69 hectáreas, de acuerdo al cuadro de construcción al que hace referencia en su escrito inicial y con las medidas y colindancias a que hace referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 1135, 1136, 1150 fracción II, 1156 y demás relativos del Código Procesal Civil, se admite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuestas, en consecuencia se señalan las (10:30) diez horas con treinta minutos del día diez (10) de Octubre del año dos mil doce (2012), para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial respectiva, con citación del promovente, testigos, colindantes, del Agente del Ministerio Público y del Director Registrador de la Oficina del Registro Público. Publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el lugar de ubicación del bien, por TRES VECES de siete en siete días, así como en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas. Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado ROGELIO ZERTUCHE MENDOZA, Notario Público número 90 del Distrito Judicial de Saltillo.- DOY FE".

LIC. ROGELIO ZERTUCHE MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA.
(RÚBRICA) 18-28 SEP Y 9 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: DESARROLLO INMOBILIARIO CENTRAL, S.A. DE C.V..

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **285/2011**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, se ordenó emplazar por edictos a DESARROLLO INMOBILIARIO CENTRAL, S.A. DE C.V., que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.-

EL C. SECRETARIO

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
(RÚBRICA) 18-25 Y 28 SEP



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: Ramón Ernesto de León Rodríguez.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el JUICIO ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **326/2012**, promovido por Irma Sánchez Cardona, en contra de: Socorro Zeferino Salazar Vázquez y Ramón Ernesto de León Rodríguez, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandado Ramón Ernesto de León Rodríguez, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

LA C. SECRETARIA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 18-25 Y 28 SEP



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del Expediente número **608/2012**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GRACIELA ESCAREÑO RODRIGUEZ, en contra de GERARDO CRUZ GARCIA, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

SALTILLO, COAHUILA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.= =

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. GRACIELA ESCAREÑO RODRÍGUEZ, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. GERARDO CRUZ GARCÍA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. NOTIFÍQUESE. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.= =

Saltillo, Coahuila., a 04 de Septiembre del 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ

(RÚBRICA)

18-25 Y 28 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1805/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve LICENCIADO JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, S. R. L. DE C.V., en contra de ISABEL CRISTINA BAÑUELOS ESCAJEDA Y HECTOR GONZALO DELGADO ALEJANDRO, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace a ISABEL CRISTINA BAÑUELOS ESCAJEDA Y HECTOR GONZALO DELGADO ALEJANDRO, por medio de edictos que se publicaran por TRES veces de Tres en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda en tablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 31 de Mayo de 2012.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO.

(RÚBRICA)

18-25 Y 28 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del exhorto número **65/2012**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ADMINISTRADORA BRIOS, S. A. DE C.V., en contra de GUILLERMO JUÁREZ OLIVARES y otros, , el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, con fundamento en los artículos 228, 229, 230 del Código Procesal Civil, ordenó publicar edictos que se anexan en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico Local y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores a la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Lote 10, manzana 2, del fraccionamiento H. Mass. en esta ciudad de Saltillo Coahuila, actualmente identificado como calle Trinidad Navarro Mass, número 656, lote 10, manzana 2, fraccionamiento H. Mass, zona Centro de esta ciudad de Saltillo Coahuila; valuado en autos en la cantidad de \$2,097,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma; audiencia que tendrá verificativo en el local del Juzgado Sexagésimo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE; en la inteligencia de que se conceden SEIS DÍAS más para la publicación de los edictos por razón de la distancia.

Saltillo, Coahuila, 14 de septiembre de 2012

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO.

(RÚBRICA)

18 SEP Y 9 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **184/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRES BADILLO GARCIA, denunciado por MARIA DEL CARMEN GALLEGOS MATA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se

publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 07 de Septiembre de 2012

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil. Hago constar que dentro de los autos del Expediente **298/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARTHA OFELIA DURON HURTADO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: ESAU MARTÍNEZ DURÓN. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.
 (RUBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **332/2012** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JAIME GALLEGOS ELIZONDO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUÍZ
 (RÚBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **668/2012**, relativo al Juicio sucesorio especial testamentaria a bienes de FRANCISCO TREVIÑO VALDÉZ y MARÍA DEL CARMEN CAVAZOS DÁVILA, promovido por MARÍA DEL CARMEN, MARÍA DE LOURDES y RAFAEL de apellidos TREVIÑO CAVAZOS, el C. Licenciado Vladimir Kaicerros Barranco, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce y como lo establece el artículo 1065 del ordenamiento legal en cita, publicar edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos y se presenten a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado, a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 28 de agosto de 2012.
 LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
 (RÚBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **780/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAGDA CECILIA LÓPEZ BARRERA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciante son: AMALIA MARGARITA BARRERA QUIRALTE Y NICOLÁS LÓPEZ GARCÍA. CONSTE.

Saltillo, Coahuila a 06 de septiembre del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1145/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Manuel Carreón Bustos, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: Juan José Carreón Ramírez. CONSTE.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a 29 de Agosto de 2012.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

18 SEP Y 5 OCT



**LIC. LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 77, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL.

Con fecha veinticinco (25) del mes y año en curso, ante mí, el Ciudadano Licenciado LUIS FERNANDO VALDES CABELLO, Notario Público número 77 del Distrito de Saltillo, con domicilio en casa número 5 de la calle Hidalgo, Zona Centro de la Villa de Arteaga, Coahuila, comparecieron los señores MARIA DEL CARMEN AGUILAR OVALLE DE RICO y los señores EDUARDO GUADALUPE, MARIA DOLORES, MARIA ICELA, EDUARDO, ISABEL CARMELA, JUAN BOSCO y CARLOS de apellidos RICO AGUILAR, por sus propios derechos, en su caracter respectivamente de Cónyuge Supérstite y descendientes en línea recta dentro del primer grado; solicitando la intervención del Suscrito, para iniciar y tramitar Procedimiento Extrajudicial Intestamentario de la Sucesión a bienes del señor EDUARDO RICO HERNANDEZ; exhibiendo copia certificada de las actas de defunción; así como de las partidas del estado civil, que justifican su entroncamiento con el Autor de la Herencia.- Que los Comparecientes, propusieron como Albacea a la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR OVALLE DE RICO.- Dése a conocer los hechos expuestos, por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez (10) en diez (10) días en un periódico de mayor circulación esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.---

Saltillo, Coahuila, Octubre 25 del 2011.

LIC. LUIS FERNANDO VALDES CABELLO.

NOTARIO PUBLICO NO. 77.

(RÚBRICA)

18 SEP Y 5 OCT



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 05 de Septiembre de 2012, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor JOSE CARLOS OTHON ALDRETTE SORIA, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciantes C.C. MARIA ROSALBA MARTINEZ ESTRADA, SAMARA MARGARITA ALDRETTE MARTINEZ, KARLA KORINA ALDRETE MARTINEZ y ERIKA ALEJANDRA ALDRETTE MARTINEZ, quienes se ostentan como cónyuge supérstite e hijos del causante y dentro del cual ha sido designado Albacea la C. MARIA ROSALBA MARTINEZ ESTRADA, quien tiene su domicilio en la casa habitación señalada con el número 653 de la calle Juan Saade Murra de la Colonia Tulipanes de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 05 de Septiembre del 2012.

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

(RÚBRICA)

18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1438/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARMANDO SANCHEZ MALTOS, el

Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 750 poniente de la calle ciruelos, la cual se encuentra contrsuida sobre la manzana 92 lote 1-11 del fraccionamiento saltillo 2000 cuarta ampliacion, de esta ciudad, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte 6.00 M.L y colinda con propiedad privada; al sur 13.00 M.L. y colinda con lote 1-12; al sureste 6.00 M.L. y colinda con la calle ciruelos; al suroeste, 13.00 M.L. y colinda con lote 1-10 y con una superficie total de 78.00 metros cuadrados, inmueble inscrito bajo la partida 166274, libro 1663, sección I, de fecha dos de marzo de dos mil seis, el cual se encuentra valuado en la cantidad de \$199,500.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 30 de Agosto de 2012
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 18 Y 28 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1852/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARMANDO AGUIAR QUEVEDO y JUANA TOVANACHE GARCIA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 935 de la calle nopal, construida sobre el lote de terreno, marcado con el número 41la manzana número 72 del fraccionamiento las teresitas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 7.50 mts y colinda con calle nopal; al sur 7.50 mts y colinda con lote 39; al oriente mide 15.00 mts y colinda con lote 40; al oriente, mide 15.00 mts y colinda con calle tejocote, con una superficie de 112.50 metros cuadrados, inmueble inscrito bajo la partida 147833, libro 1479, sección I, de fecha uno de febrerero de dos mil cinco, el cual se encuentra valuado en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 29 de Agosto de 2012
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 18 Y 28 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **2076/2009**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE ANTONIO ORTIZ GONZALEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las DOCE HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno 2 manzana 172, finca urbana construida marcada con el número 1608 de la calle comprador, del fraccionamiento Villas de la Merced de la ciudad de Torreón, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias; al norponiente, en 7.00 metros con calle del comprador; al suroriente en 7.0 metros con lote 49 de la misma manzana; al nororiente, en 16.50 metros con lote número 1 de la misma manzana; al surponiente en 16.50 metros con lote número 3 de la misma manzana, inscrito bajo la partida 76520, libro 766, sección I de fecha seis de junio de dos mil siete; inmueble valuado en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, tabla de avisos del juzgado y en la oficina fiscal municipal éstas últimas de la localidad de TORREÓN, COAHUILA, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 30 de Agosto de 2012
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
 (RÚBRICA) 18 Y 28 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO**

En los autos del Expediente número **8/2011**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIANNA ALEJANDRA TORRES VILLALOBOS en contra del C. OSCAR ALFONSO SANCHEZ CASTILLO, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó mediante Sentencia Definitiva No. 124/2012, publicarse los puntos resolutive dictada dentro de los presentes autos, que copiados a la letra dicen:-

SENTENCIA DEFINITIVA No. 124/2012 F.I. 12-I-2011
Saltillo, Coahuila, a catorce de marzo de dos mil doce....

Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada. SEGUNDO.- La actora MARIANNA ALEJANDRA TORRES VILLALOBOS, probó los hechos constitutivos de su pretensión de divorcio que ejerció fundada en las fracciones XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil del Estado, y que se refieren respectivamente a la negativa injustificada de los cónyuges a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 271 y a la separación de los cónyuges por más de tres años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; que el demandado OSCAR ALFONSO SANCHEZ CASTILLO, no compareció a juicio, por lo tanto, es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que les une. TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por MARIANNA ALEJANDRA TORRES VILLALOBOS y OSCAR ALFONSO SANCHEZ CASTILLO, el día (14) catorce de enero de (2006) dos mil seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del C. Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en esta ciudad. CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, pero el demandado OSCAR ALFONSO SANCHEZ CASTILLO, por ser cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino transcurridos dos años contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia. QUINTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal cuya liquidación deberá efectuarse conforme a derecho. SEXTO.- Se condena al demandado OSCAR ALFONSO SANCHEZ CASTILLO, a la pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija VALERIA ALEJANDRA SANCHEZ TORRES; conservando el derecho de convivencia con el mismo, en los términos previstos por el considerando séptimo de la presente resolución. SÉPTIMO.- Se condena al demandado OSCAR ALFONSO SANCHEZ CASTILLO, por haber resultado cónyuge culpable al pago de una pensión alimenticia definitiva consistente en el 20% (veinte por ciento) del total de sus percepciones que por cualquier concepto obtenga, en favor de su menor hija VALERIA ALEJANDRA SANCHEZ TORRES, derecho que disfrutará hasta que llegue a la mayoría de edad y/o adquiera un arte, oficio o profesión honestos para vivir. Porcentaje que deberá descontarse una vez que se hayan hecho las deducciones estrictamente legales, como son el impuesto sobre el producto del trabajo, servicio médico y cuota sindical; debiendo ser entregado a MARIANNA ALEJANDRA TORRES VILLALOBOS, previa identificación y acuse de recibo. OCTAVO.- Ejecutoriado el presente fallo, remítanse testimonios del mismo los a los C.C. Oficiales Segundo, Primero y Tercero del Registro Civil con residencia en esta ciudad; así como a la C. Directora Estatal del Registro Civil con residencia en esta ciudad, para que el primero se sirva levantar el acta de divorcio y para que todos, en su caso, marginen las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas. NOVENO.- No se hace especial condenación en costas. DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Al tenor del artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Esta resolución a las partes y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 18 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente numero **22/2012**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GUILLERMO AMADO LLANES RODRIGUEZ; se dicto una Sentencia, que en el proemio y puntos resolutive dicen: -
Saltillo, Coahuila, a veintisiete de agosto del año dos mil doce.-

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente número 22/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GUILLERMO AMADO LLANES RODRIGUEZ; y,- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:-

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada. -

SEGUNDO.- El actor Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en la vía ordinaria, en contra GUILLERMO AMADO LLANES RODRIGUEZ, quién no comparecieron al juicio; en consecuencia:-

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado de la obligación que contrajo la parte demandada; asimismo, habrá de condenársele al pago de la cantidad de \$268.099.14 (DOSCIENOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.) en concepto

de capital; al pago de la cantidad de \$7,553.35 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.) en concepto de intereses ordinarios vencidos a la fecha de la certificación; al pago de la cantidad de \$132.52 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios vencidos a la fecha de la certificación, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad de \$608.80 (SEISCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.) en concepto de primas de seguros vencidas a la fecha de la certificación, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad de \$4.64 (CUATRO PESOS 64/100) en concepto de intereses moratorios sobre primas de seguros vencidos hasta la total solución del adeudo. En cuanto a la ejecución de la hipoteca, tal cuestión no resulta dable decretarla, en atención a que no es propio del juicio que nos ocupa; prestaciones que habrán de verificarse dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.-

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, y publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.- RUBRICAS-

Saltillo, Coahuila, a 29 de Agosto del año 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ.

(RÚBRICA)

18 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **87/2011**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por LUIS ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, en contra de MILDRED MARÍA GUTIÉRREZ BOSSIO, se ordenó por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, se ordenó se publicaran los puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictada dentro del procedimiento que a la letra dicen:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 281/2012 F.I. 15-II-2011

Saltillo, Coahuila, a veintinueve de junio de dos mil doce.

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en los autos del expediente número 87/2011, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por LUIS ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, en contra de MILDRED MARÍA GUTIÉRREZ BOSSIO;

y,
Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada.

SEGUNDO.- El actor LUIS ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, demostró los hechos constitutivos de la pretensión de divorcio que ejerció fundada en la causal de divorcio, contenida en la fracción IX del artículo 363 del Código Civil vigente en el Estado, y que se refiere a la separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada; que la demandada MILDRED MARÍA GUTIÉRREZ BOSSIO, no compareció a juicio y, por lo tanto, es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que los une.

TERCERO.- De decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por LUIS ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ y MILDRED MARÍA GUTIÉRREZ BOSSIO, el día (27) veintisiete de noviembre de (2009) dos mil nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del C. Oficial del Registro Civil, con residencia en Colombia, Departamento del Atlántico Santo Tomás.

CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la demandada MILDRED MARÍA GUTIÉRREZ BOSSIO, por ser cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino transcurridos dos años contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia.

QUINTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal cuya liquidación deberá efectuarse conforme a derecho.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 382 del Código Civil, no ha lugar a condenar a la demandada MILDRED MARÍA GUTIÉRREZ BOSSIO, en su carácter de cónyuge culpable, al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor del actor LUIS ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de cónyuge inocente, en la forma y términos establecidos en el considerando séptimo de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Ejecutoriado el presente fallo, remítanse testimonios del mismo al C. Oficial del Registro Civil con residencia en Colombia, departamento del Atlántico Santo Tomás; Oficial Vigésimo Noveno del Registro Civil con residencia en esta ciudad; Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en México, Distrito Federal; así como a la C. Directora Estatal del Registro Civil con residencia en esta ciudad, para que el primero se sirva levantar el acta de divorcio y para que ambos, en su caso, margine el acta de matrimonio, comunicándoles los datos de identificación de la relacionada acta. Así mismo, deberá librarse atento exhorto al Juez Civil o Familiar con competencia en México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, haga llegar dicha documentación al Oficial del Registro Civil correspondiente y éste se sirva hacer las anotaciones marginales en el acta respectiva.

De igual forma, en virtud de que ambos divorciantes contrajeron matrimonio en Colombia, Departamento del Atlántico Santo Tomás, el día (27) veintisiete de noviembre de (2009) dos mil nueve, por lo que con fundamento en los artículos 228, 230, 232, 240 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el estado, y 549, 550, 551, 556 del Código Federal de Procedimientos Civiles, líbrese atenta rogatoria por duplicado, con los insertos necesarios por Vía Diplomática a través de la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que, en auxilio de las labores de éste Juzgado, a través del Servicio Exterior Mexicano, lo haga llegar a las autoridades Judiciales Competentes de Colombia Departamento del Atlántico Santo Tomás, a fin de que el Juez competente tenga a bien, girar atento oficio para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente, acompañándole copia certificada del acta de matrimonio.

OCTAVO.- Prevéngase a ambas partes para que a la brevedad posible exhiban la certificación original relativa al nacimiento de MILDRED MARÍA GUTIÉRREZ BOSSIO, en atención a que la que obra en autos es una copia simple, para estar en posibilidad de ordenar la marginación correspondiente, al tenor de lo dispuesto por los artículos 158, 213 y 385 del Código Civil del Estado.

NOVENO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley General de Población, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, deberá girarse atento oficio a la Secretaría de relaciones Exteriores, a fin de que se le haga saber del nuevo estado civil de MILDRED MARÍA GUTIÉRREZ BOSSIO.

DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al tenor de lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Y en atención a que la demandada fue declarado en rebeldía notifíquese en forma personal la presente resolución en el domicilio en que fue emplazado a juicio y que obra en autos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbrica. Terminado.

AUTO ACLARATORIO

Saltillo, Coahuila, a treinta y uno de agosto de dos mil doce.

...en virtud de que se advierte que en el resolutivo DÉCIMO PRIMERO.- de la sentencia definitiva pronunciada con fecha veintinueve de junio de dos mil doce, se ordenó incorrectamente que se notificara personalmente a la parte demandada, en el domicilio en el que fue emplazada a juicio y que obraba en autos, dado que había sido declarada rebelde, debiendo ser lo correcto que dicha notificación se ordenara por edictos, por consiguiente en los términos del artículo 529 del Código Procesal Civil, se procede aclarar dicho resolutivo, el cual queda en los siguientes términos: "RESOLUTIVO DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al tenor de lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil y en virtud de que el demandado fue emplazado por edictos, publíquese el proemio y puntos resolutivos de esta resolución, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada MARIA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO, que autoriza y da fe.". En la inteligencia de que el presente auto forma parte integral de la sentencia definitiva pronunciada con fecha veintinueve de junio del dos mil doce. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE...

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

18 SEP

DISTRITO DE MONCLOVA

**MINERA LA RENCOROSA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 06 DE JULIO DE 2012
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
(Expresado en pesos)**

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
CIRCULANTE:		CAPITAL CONTABLE:	
		COAHUILA INDUSTRIAL MINERA, S.A. DE C.V.	49,999
Efectivo	\$ 50,000	REESTRUCTURADORA MEXICANA,S.A. DE C.V.	<u>1</u>
		Capital social	\$ <u>50,000</u>
Total del activo circulante	<u>50,000</u>		
Total del activo	\$ <u><u>50,000</u></u>	Total del capital contable	\$ <u><u>50,000</u></u>

Notas:

El presente Balance Final, así como los papeles y libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Prolongación Juárez S/N, colonia La Loma, código postal 25770 en Monclova, Coahuila, México, por el término que establece la fracción segunda del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quienes gozarán de un plazo de 15 días a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

Lic. Gustavo Adolfo Madero Ucero

Liquidador.

(RÚBRICA)

4-18 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del (08) Ocho de Agosto del (2012) Dos Mil Doce, se presentó ARACELI ROSALIA ZAPATA ELIAS, a denunciar la muerte sin testar de RAMÓN, HELIODORA Y HERMELINDA DE APELLIDOS ELIAS ZAPATA, quienes fallecieron en San

Buenaventura, Coahuila el 10 de Agosto de 2005, 19 de Diciembre de 1965y 21 de Mayo de 1986, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **844/2012**.

Manifiesta la denunciante que ella, es la única presunta heredera que le sobrevive a RAMÓN, HELIODORA Y HERMELINDA DE APELLIDOS ELIAS ZAPATA.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 17 de Agosto del 2012

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 4 Y 18 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó MARIA CATALINA CAMPOS FRAUSTO a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN BLAS, MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **881/2012**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como nombre de la promovente CATALINA CAMPOS FRAUSTO y con fecha de nacimiento el día (29) veintinueve de diciembre del año (1941) mil novecientos cuarenta y uno, y manifiesta que lo correcto el de MARÍA CATALINA CAMPOS FRAUSTO y el día (24) veinticuatro de noviembre del año (1941) mil novecientos cuarenta y uno, con la cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 06 de seis de septiembre del 2012.

LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio del promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil del Ejido San Blas Municipio de San Buenaventura, Coahuila. 18 SEP



**LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, titular de la Notaría Pública número veintidós, con despacho ubicado en Avenida Monterrey número 11, interior 213, 214 y 215, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR

Que con fecha 21 (Veintiuno) del mes de Febrero del año 2012 (dos mil doce), con fundamento en lo que disponen los artículos 1127 y relativos del Código Procesal Civil, se dio inicio en esta Notaría al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ante Notario a bienes del señor JAVIER DE JESUS MURILLO CEPEDA y para los efectos del Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil se hace del conocimiento de las personas que tengan interés o se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos, de acuerdo con la siguiente información:

- 1.- NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.- JAVIER DE JESUS MURILLO CEPEDA
- 2.- FECHA DE INICIACIÓN.- 21 (VEINTIUNO) DE AGOSTO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).
- 3.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HEREDEROS.- VICTOR BERNARDO, GERARDO, ANTONIO, de apellidos MURILLO CEPEDA
- 4.- ALBACEA.- SEÑOR VICTOR BERNARDO MURILLO CEPEDA CON DOMICILIO EN CALLE ARCE NÚMERO 705-A DE LA COLONIA SANTA MONICA , EN MONCLOVA, COAHUILA.-
- 5.- NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO.- EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS, CON DOMICILIO EN AVENIDA MONTERREY No. 11, INTERIOR 213, 214 Y 215, COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA.-

El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone el Artículo 1127, Fracción II del Código Procesal Civil.-

ATENTAMENTE,

Monclova, Coahuila a 29 de Agosto del 2012.

LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**
EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **274/2012**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RIVERA COSS, denunciado por ORBILIA ORTEGON OLGUIN Y OTRO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 07 de Mayo de 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

4 Y 18 SEP


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**
EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **427/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADALBERTO MÍRELES FLORES Y MARIA DE JESÚS FARÍAS CÁRDENAS, denunciado por DAVID MÍRELES FARÍAS y OFELIA MÍRELES FARÍAS, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 08 DE AGOSTO DE 2012

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

4 Y 18 SEP


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**
EDICTO

El Licenciado IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **432/2012**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO ROBLES GARCÍA, denunciado por SARA AMAYA JULIAN VIUDA DE ROBLES, MIGUEL, FRANCISCO, ALVARO, DALILA, AVEL, ERNESTO, ARTURO, ESAU, DAVID Y GUADALUPE ABIGAIL de apellidos ROBLES AMAYA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 21 de Agosto de 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

4 Y 18 SEP


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**
EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **433/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLINAR IBARRA MEDINA y GUADALUPE HERRERA YÁNEZ, denunciado por MARÍA ESTELA YOLANDA y LETICIA de apellidos IBARRA HERRERA; ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que

se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE AGOSTO DE 2012

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

4 Y 18 SEP



LIC. ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SABINAS, COAHUILA.

A V I S O

El Licenciado ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDEZ, Titular de la Notaría Pública Número Once del Distrito de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia No. 121 Sur, Interior 3 de la Colonia Centro de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo se inició el trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la SRA. MARIA DE JESUS GOMEZ NAVA , y en la denuncia presentada por los comparecientes se propone para que ocupe el cargo de ALBACEA a el SR. MARIO ALBERTO RENOBATO GOMEZ con domicilio en la ciudad de Sabinas, Coahuila.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II y III, del Código Procesal Civil de Coahuila en vigor, publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el periódico de mayor circulación en éste distrito y en el Periódico Oficial del Estado el presente edicto, en el que se hace saber que con esta fecha quedo radicado el procedimiento sucesorio testamentario extrajudicial a bienes de la SRA. MARIA DE JESUS GOMEZ NAVA y que se señalan las (13:00) trece horas del día (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE del 2012 para que tenga verificativo la Junta de Herederos en el local de esta notaria pública a mi cargo ubicada en Independencia 121 int. 3, de esta Ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 27 de Julio del 2012.

LIC. ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE.

RAVA-480717-CM8.

(RÚBRICA)

4 Y 18 SEP



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **467/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO AGUIÑAGA AMADOR Y SOLEDAD SÁNCHEZ DE AGUIÑAGA, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO AGUIÑAGA RUIZ, así como a PABLO, BLAS Y RAMIRO de apellidos AGUIÑAGA SÁNCHEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 31 DE AGOSTO DE 2012.

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

18 SEP Y 5 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTIZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **468/2012**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO MALDONADO MENDOZA, denunciado por ELIA AURORA VILLAZANA Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 31 de Agosto de 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

18 SEP Y 5 OCT

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **478/2012**, formado con motivo del juicio sucesorio intestamentario a bienes de JESUS GUERRA ESQUIVEL, denunciado por GUADALUPE ESQUIVEL DE GUERRA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **479/2012**, formado con motivo del juicio sucesorio intestamentario a bienes de JESÚS MANUEL GUERRA ESQUIVEL, denunciado por MINERVA ALICIA RODRÍGUEZ TOVIAS, HECTOR MANUEL, GERARDO y ROGELIO de apellidos GUERRA RODRIGUEZ,, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **480/2012**, formado con motivo del juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE ESTELA GUERRA ESQUIVEL, denunciado por FRANCISCO JAVIER MORALES VILLARREAL, GUADALUPE ESTELA, FRANCISCO JAVIER y GRISELDA de apellidos MORALES GUERRA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **481/2012**, formado con motivo del juicio sucesorio intestamentario a bienes de ARMANDO JIMENEZ SALAZAR, denunciado por MARÍA DEL CARMEN GUERRA ESQUIVEL, FELIPE ALFONSO, EDNA ADRIANA, MARCO TULIO Y CESAR ARMANDO de apellidos JIMENEZ GUERRA,, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila compareció MARIA ANTONIA CARMONA CASTAÑÓN, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **691/2012**, a demandar al OFICIAL SEXTO DEL REGISTRO CIVIL DE LAS ESPERANZAS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en acta número (106) ciento seis, libro 1, Tomo 1, Foja 37 Vta, de fecha (16) dieciséis de octubre del año (1939) mil novecientos treinta y nueve, en la que dice: ANTONIA CARMONA CASTAÑÓN, debiendo ser lo correcto MARIA ANTONIA CARMONA CASTAÑÓN.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida la promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Sexta del Registro Civil de las Esperanzas, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 29 de Junio del año 2012.
LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 18 SEP

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

C. EDGAR AVILA GOITIA.
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. No. 421/2012.

La ciudadana Licenciada JOSEFINA MALDONADO TAMAYO, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, se presentó ante este Juzgado, promoviendo en la Vía de Procedimiento No Contencioso la Declaración de Ausencia de EDGAR AVILA GOITIA, expediente número **421/2012**, haciendo suya dicha solicitud la ciudadana MARIA EUGENIA VELA CASTELLANOS, y por auto de fecha siete de Junio del año dos mil doce, se admitió a tramite la solicitud por las razones a que se refieren, ordenándose publicar dicha solicitud por medio de edictos que se publicaran durante tres meses con intervalos de quince días, en el periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación del último domicilio del ausente, en la inteligencia de que pasados cuatro meses de la fecha de la última publicación, si no hubiera noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, este Juzgado declarará en forma la ausencia del señor EDGAR AVILA GOITIA.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
P. NEGRAS, COAH; A 04 DE JULIO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.
(RÚBRICA)

7-21 AGO

4-18 SEP

2-16 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: ANDRÉS AGUILAR CORREA Y ROSA LEMUS FARÍAS.
EXPEDIENTE No. **306/2012**

Que mediante auto de fecha nueve de agosto dos mil doce, se tuvo a Tomás Aguilar Lemus, por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores Andrés Aguilar Correa y Rosa Lemus Farías, en su carácter de hijo, pariente consanguíneo en primer grado, descendiente en línea recta de los autores de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que los autores de la sucesión, por lo que respecta a Andrés Aguilar Correa, era de nacionalidad mexicana, estado civil casado, quien falleció el día primero de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a la edad de cincuenta y seis años, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, padres Natividad Aguilar Villar y María Trinidad Correa Hernández; y por lo que respecta a Rosa Lemus Farías, era de nacionalidad mexicana, estado civil viuda, quien falleció el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a la edad de sesenta y siete años, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, padres Nicolas Lemus y Trinidad Farias. Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 15 DE AGOSTO DE 2012.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.-
PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **240/2008**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AGUSTÍN SALAZAR VALDEZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante actuación judicial de fecha nueve de agosto de dos mil doce, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO MIL SETECIENTOS DIECISIETE, DE LA CALLE ACACIA, CONSTRUIDA EN EL LOTE NÚMERO 30 DE LA MANZANA NÚMERO 215, DEL FRACCIONAMIENTO ACOROS SECTOR II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 112.50 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 13; AL SUR MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON CALLE ACACIA; AL ORIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 29; Y, AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 31, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 10429, LIBRO 105, SECCIÓN I DE FECHA 17 DE ENERO DE 2005; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en los estrados de este Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca. -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 16 DE AGOSTO DE 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 7 Y 18 SEP



Aviso de Transformación

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 (doscientos veintitrés), en relación con el Artículo 228 (doscientos veintiocho) ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace conocimiento al público que la sociedad mercantil “Industria Vidriera de Coahuila”, S.A. de C.V. (“La Empresa”), mediante resolución unánime adoptada mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 (seis) de septiembre de 2012 (dos mil doce), acordó la Transformación de la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, modificándose en consecuencia íntegramente los Estatutos Sociales.

Las cifras que servirán de base para la Transformación serán las contenidas en el Balance General de la sociedad al 31 (treinta y uno) de agosto de 2012 (dos mil doce).

Nava, Estado de Coahuila de Zaragoza, a 6 de septiembre de 2012.

Lic. Luis Alberto Barrera Ramos

Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil “Industria Vidriera de Coahuila”, S.A. de C.V.

(RÚBRICA) 18 SEP



INDUSTRIA VIDRIERA DE COAHUILA, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE AGOSTO DE 2012

(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

CIRCULANTE:	Activo	2012
Efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 76,216

Cuentas por cobrar	8,192,979
Pagos anticipados y otros	58,511
Suma el activo circulante	8,327,706
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	52,310,103
IMPUESTO DIFERIDO	1,056,251
Suma el activo	\$ 61,694,060
Pasivo	
A CORTO PLAZO:	
Proveedores	\$ 72,535
Suma el pasivo	72,535
Capital Contable	
CAPITAL CONTRIBUIDO:	
Capital social	63,403,000
CAPITAL GANADO:	46,621
Reserva legal	(3,509,066)
Por aplicar	1,680,970
Del año, según estado de resultados	(1,781,475)
Suma el capital contable	61,621,525
Suma el pasivo y el capital contable	\$ 61,694,060

C.P. Adolfo Rendón Guerra

Director de Administración y Finanzas
(RÚBRICA) 18 SEP

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. MATAMOROS, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, comparece el ciudadano Raúl Velázquez Quistián, a promover Procedimiento No Contencioso (Información Posesoria), que se tramita bajo el expediente número **783/2012**, a fin de inscribir ante el Director Registrador del Registro Público de la Propiedad a favor del promovente, la posesión sobre el bien inmueble ubicado en: Calle Pabellón número 504 Sur de la Colonia Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, del Lote número 01, Manzana 159 denominada "La Fragua" con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: de frente por la calle Pabellón mide (10.00) diez metros, y de fondo mide (30.00) treinta metros, con las colindancias siguientes: AL NORTE.- Colinda con la propiedad que es o fue de María de Jesús Reyes; AL SUR.- Colinda con la propiedad que es o fue del Señor Juan Espinoza; AL ORIENTE.- Colinda con Calle Pabellón; AL PONIENTE.- Colinda con la propiedad que es o fue de la Señora Juana del Río.- Publicándose edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del bien, así como en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, a fin de convocar a las personas que se crean con derecho al bien cuya prescripción se pretende.-

Matamoros, Coahuila de Zaragoza, a 20 de Julio del año 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA) 28 AGO-7 Y 18 SEP



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Se presento en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, la C. SONIA GABRIELA MOLINA SERRANO por sus propios derechos demandando en la vía ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA O PRESUNCION DE MUERTE expediente **1067/2010**, dictándose una sentencia definitiva de fecha DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. VISTOS para resolver en forma Definitiva los autos del Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL C. RAUL BERUMEN DAVALOS, promovido por la C. SONIA GABRIELA MOLINA SERRANO, radicado en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, bajo el expediente judicial número 1067/10 y RESOLUTIVOS PRIMERO.- Este tribunal es competente para conocer de este procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 del código procesal civil. SEGUNDO: Procedió la Vía ESPECIAL DE SOLIOCITUD DE DECLARACION DE AUSENCIA intentada y tramitada. TERCERO.- ES DE DECLARARSE Y SE DECLARA EN FORMA LA AUSENCIA DEL C. RAUL BERUMEN DAVALOS Por las razones expuestas en la presente resolución. Y se designa como ADMINISTRADORA DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL AUSENTE, A LA C. SONIA

GABRIELA MOLINA SERRANO quien, además de custodiar dichos bienes representara al ausente en juicio y fuera de el. CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA DECLARACION: por tres veces de siete en siete días: en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad en la cual tuvo su ultimo domicilio el ausente, y publíquese en la capital del Estado y en la Capital de la Republica. Sin que sea necesario remitir copia a los cónsules en el extranjero toda vez que de autos no se advierten elementos que hagan presumir que el ausente se encuentre en país extranjero. QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la C. Agente del Ministerio publico de la adscripción y a la C. Delegada de la Procuraduría de la Familia en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 547 y 665 del código procesal civil. NOTIFIQUESE PERSONALMETE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 211 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y HAGASE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. Así lo resolvió y firma la C. Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria que autoriza.- DOY FE. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DE LOS AUTOS INSERTOS.

Torreón, Coahuila; a 24 (Veinticuatro) de Enero del (2012) Dos Mil Doce
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES
(RÚBRICA) 28 AGO-7 Y 18 SEP.



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. 61/2012

C. PATRICIA LUEVANOS MEDINA
PRESENTE.

EDICTO

Ante el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha dictado un auto de fecha veinte de julio de dos mil doce, el cual en su parte conducente dice. Se ordena emplazar por edictos a la C. PATRICIA LUEVANOS MEDINA para que dentro del término de QUINCE DIAS comparezca ante este juzgado a hacer valer sus derechos hereditarios, haciéndole saber a la heredera antes mencionada que en este juzgado se radico en el expediente número 61/2012 en fecha uno de febrero de dos mil once el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de J. JESUS LUEVANO VALDES Y/O JESUS LUEVANO Y/O JESUS LUEVANO VALDEZ Y/O JESUS LUEVANOS Y/O JESUS LUEVANOS VALDES Y/O JESUS LUEVANOS VALDEZ, denunciado por MARIA GUADALUPE MEDINA RIVERA Y/O MA. GUADALUPE MEDINA RIVERA Y/O MARIA GUADALUPE MEDINA Y/O GUADALUPE MEDINA Y/O GUADALUPE MEDINA DE LUEVANOS, Y/O MARIA GUADALUPE MEDINA DE LUEVANOS, MA. DEL CARMEN LUEVANO MEDINA, MARIA CONCEPCION LUEVANO MEDINA, SAUL LUEVANOS MEDINA, SERGIO LUEVANOS MEDINA Y ADRIANA LUEVANOS MEDINA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que la une al cujus es el de esposa e hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia.- Artículos 14 y 221 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca ante la C. Secretaria de acuerdo y trámite Licenciada VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES que autoriza y da fe.

Torreón, Coah., a 06 de Agosto de 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. GERARDO MORENO IBARRA
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente 294/2012, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROMANA HERNÁNDEZ SOTO y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado SILVIA MARGARITA, HÉCTOR ANTONIO Y GERARDO DE APELLIDOS ALVARADO NEVAREZ, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 9 de mayo de 1966 en esta ciudad. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA ROMANA HERNÁNDEZ SOTO, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la declaración de herederos.

EL C. SECRETARIO
TORREON, COAH., 21 DE AGOSTO DEL 2012.
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (7) siete de Junio del año (2011) dos mil once, se presento el Ciudadano JESUS HECTOR CARRILLO COSIO por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos MARCOS SEBASTIAN CARRILLO RODRIGUEZ Y SANTIAGO CARRILLO RODRIGUEZ, a denunciar el fallecimiento de la Ciudadana DULCE MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, quien falleció el día 30 de Julio del año 2008, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **845/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 07 DE AGOSTO DEL 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

4 Y 18 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana María Guadalupe Ávalos Martínez, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: Ángela Martínez Villegas y Miguel Ávalos Zúñiga, el cual se radicó bajo el expediente judicial **872/2012**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día cuatro de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Ejido Escuadrón 201, municipio de esta ciudad.- Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 15 de Agosto de 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

4 Y 18 SEP



**LIC. ENRIQUE DE JESÚS COTA ALVARADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo del Estado de Coahuila que dice: Lic. Enrique de Jesús Cota Alvarado, Notaría Publica numero 22.- Distrito de Viesca.- Estado de Coahuila de Zaragoza.- Yo, Licenciado ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO, Notario Público número 22 para el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, y con domicilio en la Avenida Allende numero 149 Poniente, hago constar:- Que ante mi comparecieron: Los señores JESUS RIVERA MORALES, ANTONIO RIVERA MORALES, ADELA RIVERA MORALES, VIRGINIA RIVERA MORALES y CECILIA RIVERA MORALES, esta última representada por su hermana la señora VIRGINIA RIVERA MORALES, con el propósito de iniciar la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de su hermano, el señor RICARDO RIVERA MORALES, quien falleció en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, el día 14 de Enero de 1989 y quien tuvo su último domicilio en esta Ciudad; habiéndose propuesto como Albacea a la señora VIRGINIA RIVERA MORALES, quien señala como domicilio el de Calle González Treviño número 272, de la Colonia Ampliación Los Ángeles de esta Ciudad.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada a las 18.00 hs. del día 22 de Agosto del año en curso; por lo que la publicación por dos veces de este edicto, de diez en diez días, se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,127 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila en vigor. -

Torreón, Coahuila, a 23 de Agosto de 2012

LIC. ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO

NOTARIO PUBLICO No.22

(RÚBRICA)

4 Y 18 SEP



**LIC. MA. DEL ROCÍO ORANDAY DÁVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 24, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 18 de Agosto del 2012, se presentaron ante esta Notaría a mi cargo los señores MA. IRMA, OLGA OLIVIA, SANDRA KARINA, MA. DE JESUS, ERASMO, MARIA DE LOURDES, HORACIO, JESUS ALEJANDRO Y JULIO ROLANDO TODOS DE APELLIDOS

MERAZ LUNA, solicitando la tramitación extrajudicial acumulada de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JESUS MERAZ MERAZ y JULIA LUNA RODRIGUEZ, padres de los solicitantes y quienes fallecieron el primero el día 27 de Abril del año 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), y la segunda el día 30 de Marzo del año 2003 (dos mil tres), se convoca a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Se da a conocer el inicio del procedimiento por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado con fundamento en el artículo 1127 del Código Procesal vigente en el Estado.

LIC. MA. DEL ROCIO ORANDAY DAVILA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 24
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



LIC. ARMADO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2012, COMPARECIÓ EN MI OFICIO, LA SEÑORA MARÍA MERCEDES SALDIVAR CONTRERAS; PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA EXTINTA SEÑORA ESPERANZA LÓPEZ ALVARADO; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA 14 DE FEBRER DE 2011.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL SIGLO DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 21 DE AGOSTO DE 2012.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

SE PRESENTÓ EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LOS SEÑORES RUBEN SERNA CASILLAS, ROBERTO CERNA AGUILERA, RUBEN, ARTURO, CUAHUTEMOC RAFAEL, MARIA EVELIA, OSCAR, LORENA ELIZABETH Y BRENDA VANESSA TODOS ELLOS DE APELLIDOS SERNA AGUILERA LOS TRES ULTIMOS DE LOS MENCIONADOS REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SU PADRE SEÑOR RUBEN SERNA CASILLAS, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA RAFAELA AGUILERA ALDACO. JUSTIFICANDO SU PARENTESCO DE TODOS ELLOS CON LA AUTORA DE LA HERENCIA, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA A 15 DE AGOSTO DE 2012

LIC. JOSE ORTIZ BARROSO
N.P. No. 19
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, EXPEDIENTE **99/2010**, PROMOVIDO POR TEOFILO RIVAS UNZUETA, APODERADO GENERAL PARA PELITOS Y COBRANZAS "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE MARIA RAQUEL CAÑAS GARCIA, se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA –HABITACION, MARCADA CON EL NUMERO 29 DE LA CALLE AIRE DEL RALLANO KILATE DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SENDEROS DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, EDIFICADA SOBRE LOTE DE TERRENO NUMERO 80, DE LA MANZANA DE LA “K” SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS CON ANDADOR, AL SUR 20.00 METROS CON LOTE 81, AL ORIENTE 10.00 METROS CON LOTE 101, AL PONIENTE 10.00 FRENTE A LA CALLE AIRE. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 126705, LIBRO 1268, SECCION I, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2009, A FAVOR DE MARIA RAQUEL CAÑAS GARCIA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'391,200.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el Perito Valuador designado en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 Fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 28 DE JUNIO 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

7 Y 18 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **206/2010** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de la C. SANDRA GABRIELA PALOMARES SÁNCHEZ, por auto de fecha trece de agosto del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca urbana marcada con el número 88 de la calle del molino, del fraccionamiento Villas La Merced, de esta ciudad de Torreón Coahuila, así como el lote del terreno sobre el cual se encuentra construida el cual es el número 25, de la manzana 48, con una superficie de 162.00 metro cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al nor-oriente: 9.00 metros y colinda con calle del molino;

Al sur-poniente 9.00 metros y colinda con lote 10;

Al sur-oriente 18.00 metros y colinda con lote 24

Al nor-poniente 18.00 metros y colinda con lote 20,

Dicho inmueble quedo debidamente inscrito en el Registro Publico de la Propiedad, de esta ciudad bajo la partida número 120550, libro 1206, sección I de fecha 21 de agosto de 2009 a favor y dominio de la C. SANDRA GABRIELA PALOMARES SÁNCHEZ.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$797,493.60 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA A 17 DE AGOSTO DE 2012

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

7 Y 18 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **458/2010** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de la C. YASMIN ARACELI LOPEZ DE LARA SALAZAR, el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

LOTE URBANO MARCADO CON EL NUMERO 4 DE LA MANZANA 2, PRIVADA DE LA ARENA NUMERO 115 DEL FRACCIONAMIENTO LA MURALLA DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 205.200 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 9.00 METROS COLINDA CON PASO DEL NORTE

AL SUR 9.00 METROS COLINDA CON PRIVADA DE LA ARENA

AL ORIENTE 22.80 METROS COLINDA CON LOTE 5

AL PONIENTE 22.80 METROS COLINDA CON LOTE 3

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 116694, LIBRO 1167, SECCION I DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO 2009 EN FAVOR Y DOMINIO DE YASMIN ARACELI LOPEZ DE LARA SALAZAR.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$943,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores, que deberan de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN, COAH., A 21 DE AGOSTO DE 2012.
EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 7 Y 18 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMOS CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **823/2010** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra del C. JESÚS GERARDO PÉREZ MACÍAS, por auto de fecha catorce de agosto del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

casa marcada con el número 836 de la Avenida Torre De Marfil Del Fraccionamiento Las Torres, de ésta ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el lote marcado con el número 26, de la manzana 49, con una superficie de 105 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 7.00 metros y colinda con lote 5

Al sur: 7.00 metros y colinda con avenida Torre de Marfil

Al oriente: 15.00 metros y colinda con lote 25

Al poniente 15.00 metros y colinda con lote 27

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de ésta ciudad, bajo la partida número 119926, libro 1200, sección i de fecha 10 de agosto de 2009 a nombre del demandado JESÚS GERARDO PÉREZ MACÍAS.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN COAHUILA A 17 DE AGOSTO DE 2012
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 7 Y 18 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **996/2009**, promovido por ANTONIO MARQUEZ BELTRAN en contra de SANDRA PATRICIA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ Y RAFAEL BOCARDO BUSTOS, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 6 DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 136.50 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA HUIZACHAL; AL SUR MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 24; AL ORIENTE MIDE 19.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 7; AL PONIENTE MIDE 19.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 5. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 167, FOJA 56, LIBRO 32, SECCIÓN I, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1995. A FAVOR Y DOMINIO DE: SANDRA PATRICIA DOMÍNGUEZ DE BOCARDO.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coahuila, a 24 de Agosto del 2012.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 7 Y 18 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **1291/2011** promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARIA LILIA SANCHEZ MARTINEZ, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señaló LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 60, UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO DE LAS SOFIAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 15 DE LA MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA, SEGUNDA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.00 METROS CON C. DE LAS SOFIAS, AL SUR EN 9.00 METROS CON P. DE SANTA BARBARA, AL ORIENTE EN 20.00 METROS CON EL LOTE 16, AL PONIENTE EN 20 METROS CON EL LOTE 14, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 15153, LIBRO 152, SECCION I, CON FECHA 18 DE JULIO DE 2003.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$775,800.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 04 de Julio de 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 7 Y 18 SEP



15/Agosto/2012 16:30
AV. CORREGIDORA 857 ORIENTE INTERIOR 1
TORREON, COAHUILA
GLA080115GN6

GAMES LAGUNA S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA POR LIQUIDACION
AL DIA 30 DE JUNIO DE 2012

ACTIVO CIRCULANTE				
	IVA A FAVOR:	18,871.00		
	IETU A FAVOR:	551.00		
			19,422.00	
ACTIVO FIJO				
			0.00	
ACTIVO DIFERIDO				
			0.00	
				19,422.00

PASIVO CIRCULANTE				
	ACREEDORES DIVERSOS	95,246.49		
			95,246.49	
CAPTIAL CONTABLE				
	RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR	-125,824.49		
	CAPITAL SOCIAL	50,000.00		
			-75,824.49	
				19,422.00

JUAN GABRIEL UBIETO SCHWANK
 REPRESENTANTE LEGAL
 (RÚBRICA) 18 SEP-2 Y 16 OCT



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE **108/2012**, PROMOVIDO POR RODOLFO GARZA HERRERA EN CONTRA DE LOS C.C. OTILIO CERDA SILVA, MARICELA CERDA DOMINGUEZ y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Torreón, Coahuila., a dos de Julio del año dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano RODOLFO GARZA HERRERA, con el carácter que tiene reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada OTILIO CERDA SILVA y MARICELA CERDA DOMINGUEZ, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber a los demandados, que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra y que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE. Dos firmas ilegibles. DOY FE.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 05 DE JULIO DE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.
 (RÚBRICA) 18-25 Y 28 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 2 de mayo de 2011, se presentó el C. LICENCIADO GERMÁN GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad denominada CREDINOR UNIÓN DE CRÉDITO, S. A. DE C. V., a promover el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO frente a la persona moral denominada CANTERAS NUEVA VICTORIA, S. de P. R. de R. L. y C. LETICIA GARZA MARTÍNEZ, así como al C. MIGUEL ANGEL CEPEDA GARZA y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **118/2011** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio la persona moral CANTERAS NUEVA VICTORIA, S. de P.R. de R.L. y de la C. LETICIA GARZA MARTÍNEZ, según constancias que se encuentran agregadas a los autos, para efectos de llamarlos a juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante esta Autoridad en el término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que de las copia de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 16 DE AGOSTO DE 2012
 EL C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
 (RÚBRICA) 18-25 Y 28 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. MARIANO LÓPEZ MERCADO

En los autos del Expediente número **158/2012**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. LUISA ÁVILA ESPARZA en contra de MARIANO LÓPEZ MERCADO Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado MARIANO LÓPEZ MERCADO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 18-25 Y 28 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. MARIANO LÓPEZ MERCADO.

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **160/2012** promovido en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, con residencia en ésta ciudad, por la C. DOLORES DIAZ CORRAL, en contra de (Usted) C. MARIANO LOPEZ MERCADO y C. REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD, con fecha SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, así mismo, se le hace del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.

Torreón, Coahuila; a 10 de Septiembre de 2012.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 18-25 Y 28 SEP



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE **260/2012**, PROMOVIDO POR LA C. MA. ALICIA MONTELONGO ESTEVANE EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS J. GUADALUPE OROPEZA DIAZ y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a nueve de agosto del año dos mil doce.-

A sus antecedentes el escrito de MA. ALICIA MONTELONGO ESTEVANE, con la personalidad reconocida en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada J. GUADALUPE OROPEZA DIAZ, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber a la parte demandada, que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra, y que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE. DOY FE. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 13 DE AGOSTO DE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.
(RÚBRICA) 18-25 Y 28 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **261/2012**, PROMOVIDO POR TEODORA MONTELONGO ESTEVANE, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE J. GUADALUPE OROPEZA DIAZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, POR AUTO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE: -

“Torreón, Coahuila, a nueve de agosto del año dos mil doce.-

A sus antecedentes el escrito de TEODORA MONTELONGO ESTEVANE, con la personalidad reconocida en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada J. GUADALUPE OROPEZA DIAZ, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber a la parte demandada, que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda

interpuesta en su contra, y que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 10 DE AGOSTO 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
(RÚBRICA) 18-25 Y 28 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **288/2011** PROMOVIDO POR FINANCIERA BAJIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de AUTOMATIZACIÓN, MAQUINADOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y OTROS-

SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Torreón, Coahuila, a treinta de mayo del año dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito del Licenciado GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ ISLAS, en su carácter de Apoderado de la parte actora; por hechas las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada AUTOMATIZACIÓN, MAQUINADOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de éste juzgado, visto que el último domicilio de la parte demandada se encontraba en la ciudad de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, además, se publicará en el periódico Oficial del estado de Chihuahua y otro periódico de los de mayor circulación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en la tabla de avisos del juzgado exhortado, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado...- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; 31 de Mayo de 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 18-25 Y 28 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

CC. ENRIQUE SABAS RAMIREZ CAVAZOS y,
MARIA DE LOURDES DE LA PEÑA CAMPOS.

Se les hace saber que en autos del Expediente **672/2008** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de (Ustedes) ENRIQUE SABAS RAMIREZ CAVAZOS y MARIA DE LOURDES DE LA PEÑA CAMPOS, demandando como suerte principal la cantidad de \$114,000.00 (Ciento Catorce Mil Pesos 00/100 M. N.), edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda.-

En el cual, se dictó un auto de radicación que en su parte conducente es como sigue: "...Por recibido el oficio número 1075/2008, de fecha Veintisiete de Junio del año Dos Mil Ocho, que remite a esta autoridad la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, de este Distrito Judicial, con motivo de Incompetencia y por los motivos que refiere la titular del Juzgado en mención, este Juzgado se declara competente y se avoca al conocimiento del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para lo cual se procede a radicar la demanda en los siguientes términos.-Torreón, Coahuila; a (30) Treinta de Junio del año (2008) Dos Mil Ocho.- Con el escrito de cuenta, juntamente con.....fórmese expediente respectivo e inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda

declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, téngase al C. LICENCIADO GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas...demandando en la Vía Especial Hipotecaria, en contra del C. ENRIQUE SABAS RAMÍREZ CAVAZOS Y MARIA DE LOURDES DE LA PEÑA CAMPOS RAMIREZ, de quienes se desconoce su domicilio, por el pago de la cantidad...por concepto de suerte principal y demás accesorios legales....- En consecuencia con fundamento en los artículos 19 fracción IX, 63, 204, 437, 752 Y 758 del Código Procesal Civil...se ordena girar atento oficio al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público de esta ciudad, con los insertos y anexos necesarios, a fin de que se sirva anotar la presente demanda en esas oficinas a su digno cargo y que a partir de la fecha en que se cumplimente el auto de ejecución quede la finca hipotecada en depósito Judicial junto con todos sus frutos y se le requiera a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de Depositario Judicial de la finca hipotecada y de sus frutos o para que si lo permite la escritura de hipoteca haga el nombramiento de depositario en el acta de la diligencia y en el caso de que no se encuentra presente el demandado, prevéngasele para que dentro del término de cinco días manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario Judicial, así mismo requiérasele de pago a la parte demandada.....NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Asi lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas.-

Torreón, Coahuila; a 09 de Agosto del año 2012.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 18-25 Y 28 SEP



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (22) veintidós de agosto de (2012) Dos Mil Doce, se presentaron los Ciudadanos SANJUANA MARTINEZ FUENTES, en su carácter de cónyuge supérstite, y los ciudadanos RODOLFO, SANDRA MARIA, MARIA ELIZABETH, JESUS ROLANDO Y RUBEN ANIBAL, todos de apellidos CHAVARRIA MARTINEZ, a denunciar el fallecimiento del Ciudadano RODOLFO CHAVARRIA ORTIZ, quien falleció el día 07 de mayo del 2012, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número 520/2012 ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA E HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE NOVIEMBRE DE (2012) DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 23 DE AGOSTO DEL 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ

(RÚBRICA) 18 SEP Y 05 OCT



**LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMÍNGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 45, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ, Titular de la Notaría Pública Número 45 (cuarenta y cinco), de este Distrito, con residencia en Torreón, Coahuila, con fecha 27 de Agosto del año 2012, se inició el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANGEL VELA RIOS, por las señoras MARIA TERESA ZUL BRACAMONTES, SANDRA ALICIA Y MARIA ANGELICA ambas de apellidos VELA ZUL, quienes justifican su calidad de herederas, con la exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento y de defunción del autor de la sucesión, designándose como ALBACEA a la señora MARIA TERESA ZUL BRACAMONTES, aceptó el cargo, protestó su fiel y legal desempeño, la tuve discernida del mismo y tiene su domicilio en Avenida Rio Volga numero 1020 de la Colonia Estrella de esta ciudad.

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a las 16:00 Horas del día 01 de Octubre del presente año, en que celebrará la JUNTA DE HEREDEROS, en el domicilio de la Notaría ubicada en Despacho Número 1002, de la avenida Morelos 1320 Poniente, de esta ciudad. Se harán dos publicaciones de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación, en el Periódico Oficial del Estado y en la Tabla de Avisos del Juzgado. DOY FE

Torreón, Coahuila, 30 de Agosto del 2012
LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ.
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 45
 (RÚBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **350/2011**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. En contra de JOSE LUIS BARROSO MARTINEZ, NORMA ANGELICA SANDOVAL PEÑA DE BARROSO Y JOSE TRINIDAD BARROSO HERNANDEZ. EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 03, DE LA MANZANA 20 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 162.00 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.00 METROS COLINDA CON LOTE 02; AL SUR 18.00 METROS COLINDA CON LOTE 04; AL ORIENTE 09.00 METROS COLINDA CON BOULEVAR ISIDRO LEAL Y AL PONIENTE 09.00 METROS COLINDA CO LOTE 05. DICHA FINCA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS JOSE LUIS BARROSO MARTINEZ Y NORMA ANGELICA SANDOVAL PEÑA DE BARROSO, BAJO EL NUMERO 1562, TOMO 67-C, SECCION UNO DE PROPIEDADES DE FECHA 6 DE MAYO DE 1994.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces dentro de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento. -

SE CONVOCAN POSTORES
 Torreón, Coahuila, a 22 de Agosto de 2012
 EL C. SECRETARIO
LIC. GERARDO MORENO IBARRA.
 (RÚBRICA) 18 Y 28 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del expediente número **617/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CC. ROBERTO CORNEJO URIBE y ANA ISABEL BECERRA SHARARA, por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación ubicada en avenida Juárez numero 47, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 13, manzana 6, del fraccionamiento Residencial El Secreto de esta Ciudad, con una superficie de 125.30 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 7.00 metros con lote 2;
 Al sur 7.00 metros con avenida Juárez;
 Al oriente 17.90 metros con lote 14
 Al poniente 17.90 metros con lote 12.

Dicha propiedad se encuentra Inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad bajo la partida 67432, libro 675, sección I, de fecha 08 de noviembre 2006 a favor y dominio de ROBERTO CORNEJO URIBE.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
 TORREÓN COAHUILA A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
 (RÚBRICA) 18 Y 28 SEP

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **714/2010** promovido por el LICENCIADO RICARDO CONSTANTINO DIAB, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARI ELINA KARSAMA y JUAN ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE PROXIMO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:-

CASA HABITACION UBICADA EN CIRCUITO ACACIA NUMERO 109-B DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PALMA REAL II, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, VIVIENDA "B" EDIFICADA SOBRE LOTE DE TERRENO 588 DE LA MANZANA 15, CON UNA SUPERFICIE 154.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 7.00 METROS CON FRACCION "A" DEL LOTE 585; AL SUR: EN 7.00 CON CIRCUITO ACACIA; AL ESTE: 22.00 METROS CON FRACCION "A" DEL LOTE 589 Y AL OESTE: 22.00 METROS CON FRACCION "A" DE LOTE 588, AREA DE LA VIVIENDA Y PATIO TRACERO 127.626 METROS CUADRADOS, AREA DE ESTACIONAMIENTO 24.469 METROS CUADRADOS, MURO DIVISORIO 3.81 METROS CUADRADOS, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 76738, LIBRO 768, SECCION I, DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.-

Sirve de base para remate, el que resulte de rebajar un veinticinco por ciento, el valor que los bienes tuvieron para la primera almoneda, y que lo fue \$605,000.00 (seiscientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), valor fijado por el perito designado por la parte actora, que resulta con dicha rebaja la cantidad de \$453,750.00M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 Y 980 del Código Procesal Civil mencionado.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 14 de agosto del 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.

(RÚBRICA)

18 Y 28 SEP



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **976/2011** promovido por LICENCIADO RICARDO COSTANTINO DIAB Y/O ROGELIO CAPUCHINO SAUCEDO, en su carácter de Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VALERIA VILLEGAS RAMIREZ, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

casa habitación ubicada en el Circuito San Quintín marcada con el número 2, construida sobre el lote 1 de la manzana 6, sector II del Fraccionamiento Rincón de las Trojes de esta ciudad, con superficie total de 200.00 M2 (DOSCIENTO METROS CUADRADOS), y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 10.00 metros con Circuito San Quintín; al Sur mide 10.00 metros con boulevard las Trojes; al este mide 20.00 metros y colinda con lote 2 de la misma manzana; y al oeste mide 20.00 metros y colinda con Circuito San Quintín; inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, a favor de la Ciudadana VALERIA VILLEGAS RAMIREZ bajo la partida número 140065, Libro 1401, sección I, con fecha (22) veintidós de octubre del año (2010) dos mil diez.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'547,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. -

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado. -

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 14 de agosto del año 2012

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.

(RÚBRICA)

18 Y 28 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente número **1149/2009** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve HSBC MÉXICO, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757, en contra de los CC. ROSALVA ZAMORA LÓPEZ y JUANA ESMERALDA CHÁVEZ GÓMEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble consistente en:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 185 UBICADA EN LA CALLE DEL MOLINO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS LA MERCED, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CONSTRUIDA DENTRO DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 25 DE LA MANZANA NÚMERO 62, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.00 M2, Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 7.00 METROS CON LOTE NÚMERO 16;

AL SUR 7.00 METROS CON CALLE DEL MOLINO;

AL ORIENTE EN 18.00 METROS CON LOTE NÚMERO 24;

AL PONIENTE EN 18.00 METROS CON LOTE NÚMERO 26.

INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 56,664, LIBRO 567, SECCIÓN I, CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2006, A NOMBRE DE LA DIVERSA DEMANDADA JUANA ESMERALDA CHÁVEZ GÓMEZ.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 24 DE AGOSTO DEL 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

18 Y 28 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del Expediente número **1240/2009** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. JAIME MARTINEZ SIFUENTES y SARA FRANCISCA MARTINEZ SIFUENTES, el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA ALLENDE NUMERO 3320 ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO TORREON, ENTRE LAS CALLES 34 Y 35 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO TORREON DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 01 DE LA MANZANA 30, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SE MIDE 18.25 METROS DEL VERTICE QUE CONFORMA LA AVENIDA ALLENDE CON DIAGONAL REFORMA; DE NORTE A SUR: 10.00 METROS; AL PONIENTE CON RESTO DEL MISMO LOTE; DE PONIENTE A ORIENTE 9.00 METROS; AL SUR CON PARTE DE LA MISMA PROPIEDAD; DE NORTE A SUR 10.00 METROS; AL ORIENTE CON EL CITADO INMUEBLE Y DE ORIENTE A PONIENTE 9.00 METROS CON AVENIDAD ALLENDE.

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 816, FOJA 236, LIBRO 42-A, SECCION I DE FECHA 03 DE MAYO DE 2001 EN FAVOR Y DOMINIO DE LA PARTE DEMANDADA SARA FRANCISCA MARTINEZ SIFUENTES.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores, que deberan de cumplir por lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., A 28 DE AGOSTO DE 2012.

EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

18 Y 28 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O
PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del Expediente número **157/2010**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSEFINA DEL CARMEN RAMIREZ MACIAS, se ha dictado una resolución que en su parte conducente es como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO.- 23/2012

Torreón, Coahuila, a (13) trece de febrero de (2012) dos mil doce.-

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 157/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. JOSEFINA DEL CARMEN RAMÍREZ MACÍAS.-

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en lo establecido en los artículos 517, 518, 519, 520, 521, 522 y demás relativos del Código Procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO:- Procedió la vía ordinaria civil propuesta y tramitada.-

SEGUNDO:- La parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no compareció al presente juicio, en consecuencia:-

TERCERO:- Se condena a la parte demandada JOSEFINA DEL CARMEN RAMÍREZ MACÍAS, a pagar en favor de la parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 84.36 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal (VSMMDF), cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$140,537.01 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), en concepto de suerte principal al día (31) Treinta y uno de octubre de 2009, según se desprende de la certificación contable exhibida, la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado; al pago de los intereses ordinarios generados conforme a lo pactado en el contrato base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, \$96,648.35 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios determinado en virtud del contrato base de la acción y estado de cuenta que se acompañó a la demanda.—

CUARTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procedase a la ejecución forzosa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 902 y 904 del Código Procesal Civil de Coahuila.-

SEXTA:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe".- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

En el cual, por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación se edicte en esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

Torreón, Coahuila; a 26 de Marzo del 2012.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A"

(RÚBRICA)

18 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del Expediente número **569/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE INES BURCIAGA RAMIREZ Y GABRIELA MAGAÑA RÍOS, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutiveos dice:-

“Torreón, Coahuila, a (11) once de enero de (2012) Dos Mil Doce.- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil, Expediente Número 569/2009 promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE INES BURCIAGA RAMÍREZ Y GABRIELA MAGAÑA RÍOS; y... PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE justificó los hechos de su acción y la parte demandada JOSÉ INÉS BURCIAGA RAMÍREZ Y GABRIELA MAGAÑA RÍOS, no compareció a juicio a oponer excepciones ni defensas, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada ENRIQUE VÁZQUEZ LUNA, a pagar a la parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad que resulte en pesos de 49.537 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago; al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos y al pago de la cantidad que resulte en pesos de 10.788 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios vencidos al treinta y uno de agosto del dos mil ocho y los que se sigan venciendo hasta la fecha que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en las cláusulas primera y tercera del contrato fundatorio de la acción.- CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 902 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se concede a la parte demandada un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que cumpla con el pago de las prestaciones a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, procedase a la ejecución forzosa de este fallo en términos de

ley.- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas de la instancia artículo 130 del Código Procesal Civil en el Estado.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a la parte demandada JOSÉ INES BURCIAGA RAMÍREZ Y GABRIELA MAGAÑA RÍOS, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio.- SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad y Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO NICOLAS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza. DOY FE.-" Dos firmas ilegibles, rúbrica.-

"Torreón, Coahuila, a nueve de febrero del año dos mil doce.- Vista la sentencia definitiva que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 529 del Código Procesal Civil, es procedente aclarar la misma, ya que por un error involuntario en el resolutive TERCERO, de dicha resolución se asentó como nombre de la parte demandada ENRIQUE VAZQUEZ LUNA, siendo lo correcto JOSE INÉS BURCIAGA RAMÍREZ Y GABRIELA MAGAÑA RÍOS, por lo que dicho resolutive queda en los siguientes terminos: TERCERO.- Se condena a la parte demandada JOSE INÉS BURCIAGA RAMÍREZ Y GABRIELA MAGAÑA RÍOS, a pagar a la parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad que resulte en pesos de 49.537 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago; al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos y al pago de la cantidad que resulte en pesos de 10.788 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios vencidos al treinta y uno de agosto del dos mil ocho y los que se sigan venciendo hasta la fecha que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en las cláusulas primera y tercera del contrato fundatorio de la acción.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción VI del Código Procesal Civil. Así lo acordó y firmó LA C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad y Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO NICOLAS MORENO MARTINEZ, que autoriza.- DOY FE.-" Dos firmas ilegibles, rúbrica.-

TORREÓN, COAHUILA, A 18 DE JULIO DE 2012.

EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

18 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **586/2001**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CE-CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CEDIDO EN FAVOR DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LOS C.C. JUAN CARLOS MEDINA VILLEGAS Y PATRICIA TORRES ZAMORA DE MEDINA, se ha dictado sentencia definitiva que copiada en su parte conducente dice: -

""Torreón, Coahuila a (12) doce de diciembre del año dos mil dos.- -Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, como lo solicita y en virtud de que la parte demandada no contestó la demanda instaurada en su contra, se declara la rebeldía procesal en que ha incurrido, en consecuencia, deberá observarse lo dispuesto por los artículos 211 y 778 del Código Procesal Civil, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758 segundo párrafo del ordenamiento legal en cita, se pronuncia la Sentencia Definitiva que en derecho corresponda en los siguientes términos: - -V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número 586/2001, promovido por CE-CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LOS C.C. JUAN CARLOS MEDINA VILLEGAS Y PATRICIA TORRES ZAMORA DE MEDINA CONSIDERANDO. . .En mérito de lo expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 517, 518 y 522 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve:- -PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- -SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA CE-CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada JUAN CARLOS MEDINA VILLEGAS Y PATRICIA TORRES ZAMORA DE MEDINA, no comparecieron a juicio, en consecuencia.- - TERCERO.- Se condena a la parte demandada JUAN CARLOS MEDINA VILLEGAS Y PATRICIA TORRES ZAMORA DE MEDINA a pagar en favor de la actora CE-CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en concepto de capital adicional dispuesto del capital derivado del crédito principal, contenido en el contrato base de la acción, al pago de la cantidad de \$72,602.74 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 74/100 M.N.) por concepto de capital adicional dispuesto del capital derivado del crédito principal, al pago de la cantidad de \$227,426.25 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 25/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios o normales, computados hasta el día 18 de diciembre de 1998, al pago de la cantidad de \$214,128.24 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 24/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios, computados hasta el día 18 de diciembre de 1998, al pago de la cantidad de \$3,151.86 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.), por concepto de primas pagadas por la actora, respecto del seguro de vida, estipulado en la cláusula novena inciso a) del contrato de apertura de crédito, al pago de la cantidad de \$2,865.33 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), por concepto de primas pagadas por la actora, respecto del seguro de daños, estipulado en la cláusula novena inciso b) del contrato de apertura de crédito.- - CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos de los artículos 136 fracción III del Código Procesal Civil.-QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo

procédase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese el presente fallo a los demandados JUAN CARLOS MEDINA VILLEGAS Y PATRICIA TORRES ZAMORA DE MEDINA, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SEPTIMO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA GLORIA EVA GONZALEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta ciudad ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADA GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES, que autoriza.-DOY FE.".-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 28 de febrero del año 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 18 SEP

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO. I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio ordinario civil de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de acta de nacimiento, se presento J. SOCORRO ROSAS RAMÍREZ, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, rectificándose la demanda bajo el expediente número **005/2012**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 00578, libro número 1. tomo número 1, hoja número 145, de fecha 15 de julio de 1952, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, toda vez que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el día 01 de julio de 1952, siendo lo correcto el día 27 de junio de 1952, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la ultima publicación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible de la Oficialía que corresponda.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 18 DE ENERO DE 2012
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 18 SEP

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **382/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ MEJÍA, denunciado por JOSÉ LUÍS LOMAS MORENO, MARÍA DEL CARMEN ARRIAGA LÓPEZ y VIVIANA FABIOLA LOMAS ARRIAGA, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 19 de Julio de 2012
EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE PARRAS POR MINISTERIO DE LEY.
Licenciado OSCAR DAVID BENAVIDES LÓPEZ
(RÚBRICA) 4 Y 18 SEP



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

ITALY IRAZUZ GUADARRAMA NEIRA, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el

Expediente Número **401/2012**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión un lote de terreno urbano ubicado en Boulevard Oscar Flores Tapia número 125, zona centro de esta ciudad de Parras, correspondiente a la manzana 32, lote 60, sector 00, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 10.00 metros y colinda con propiedad de Fermín Olvera; AL SUR mide 14.07 metros y colinda con Boulevard Oscar Flores Tapia; AL ORIENTE mide 27.95 metros y colinda con propiedad de Andrea López Flores; AL PONIENTE mide 27.95 metros y colinda con propiedad de Roberto Lara Rodríguez. Con una superficie total de 349.85 metros cuadrados, con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquese edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 17 de Agosto de 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciado MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR
 (RÚBRICA) 7-18 Y 28 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

BASILISA PÉREZ ARRIAGA, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente número **180/2012**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión un inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero esquina con calle Eugenio Aguirre Benavides, de la zona centro de esta ciudad, con una superficie total de 204.12 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Mide 9.40 metros, tiene un quiebre al sur de 1.88 metros y tiene otro quiebre que continua al este con una medida de 4.05 metros y colinda con propiedad que era de CLEOFÁS ESQUEDA DE MACÍAS ahora de ROSA MARÍA MACÍAS ESQUEDA; AL SUR.- Mide 12.20 metros y colinda con calle Francisco I. Madero; AL ORIENTE.- Mide 19.00 metros y colinda con propiedad de LUCÍA TORRES; AL PONIENTE.- Mide 21.50 metros y colinda con calle Eugenio Aguirre Benavides; lo que, con fundamento en la fracción III, del artículo 701, del Código Procesal Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de Recaudación de Rentas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina del Registro Público de esta localidad, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas. DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila; a 16 de Abril de 2012

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LICENCIADO FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
 (RÚBRICA) 18-28 SEP Y 9 OCT

**PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
 AL 10 DE AGOSTO DE 2012
 (PESOS)**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CLIENTES	\$80,690	ACREEDORES DIVERSOS	\$451,060
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>\$80,690</u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>\$451,060</u>
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$50,000
		PÉRDIDAS ACUMULADAS	<u>-\$420,370</u>
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<u>-\$370,370</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$80,690</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$80,690</u>

IRMA RODRÍGUEZ GÁMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 (RÚBRICA)

C.P. EDIA GRISELDA RÍOS ROMANO
 ELABORÓ
 (RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle De la Fuente No. 433 Altos, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com